

**ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA**  
NIT: 0511-010611-001-9  
**UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**

**RESOLUCIÓN No. 124/ SOLICITUD 112-2017 / 26-06-2017 / RESP. /10-07-2017**

**UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**, Santa Tecla, a las trece horas del día diez de julio de dos mil diecisiete. -----

**CONSIDERANDO:**

1. Que en fecha veintiséis de junio de dos mil diecisiete, se recepcionó vía correo electrónico solicitud de información a nombre de [REDACTED] quien en calidad de ciudadano, hace los siguientes requerimientos que literalmente **DICE:** -----
  1. ¿LAS SESIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL SON PÚBLICAS O PRIVADAS? EXPLICAR EL POR QUÉ DE ESTA DECISIÓN. -----
  2. NÚMERO DE SESIONES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS CELEBRADAS PARA EL PERIODO DEL 1 DE MAYO DE 2016 AL 30 DE ABRIL DE 2017. INCLUIR LA CANTIDAD DE CONCEJALES QUE PARTICIPARON EN CADA SESIÓN.-----
  3. CANTIDAD DE ACUERDOS APROBADOS PARA EL PERIODO DEL 1 DE MAYO DE 2016 AL 30 DE ABRIL DE 2017. DESAGREGAR POR AQUELLOS QUE FUERON APROBADOS POR UNANIMIDAD, MAYORÍA SIMPLE, MAYORÍA CALIFICADA Y MAYORÍA CALIFICADA ESPECIAL. EN CUÁNTOS DE LOS ACUERDOS QUE PARA SER APROBADOS REQUIEREN MAYORIA SIMPLE. EN CUÁNTOS VOTÓ A FAVOR LA OPOSICIÓN. -----
  4. CANTIDAD DE INICIATIVAS PRESENTADAS POR CONCEJALES DE OPOSICIÓN, INCLUIR UN DETALLE GENERAL DE LOS TEMAS DE LOS PROYECTOS, PARA EL PERÍODO DEL 1 DE MAYO DE 2016 AL 30 DE ABRIL DE 2017. -----
  5. CANTIDAD DE INICIATIVAS PRESENTADAS POR CONCEJALES DE OPOSICIÓN QUE FUERON APROBADAS, INCLUIR UN DETALLE GENERAL DE LOS TEMAS DE LOS PROYECTOS, PARA EL PERÍODO DEL 1 DE MAYO DE 2016 AL 30 DE ABRIL DE 2017. --
  6. DESCRIBIR EL PROCESO DE FORMULACION Y APROBACION DEL PRESUPUESTO PARA 2017. INCLUIR EL DETALLE DE LA VOTACIÓN PARA LA APROBACIÓN DEL MISMO; CANTIDAD DE VOTOS POR PARTIDO POLITICO A FAVOR, EN CONTRA O ABSTENCIÓN; Y, MOCIONES DE REFORMA O CAMBIOS ACEPTADOS EN EL PRESUPUESTO PROPUESTOS POR CONCEJALES DE OPOSICIÓN. -----
  7. ¿CUENTA LA MUNICIPALIDAD CON UN INFORME DE RENDICION DE CUENTAS PARA EL SEGUNDO AÑO DE GOBIERNO, ENTRE EL 1 DE MAYO DE 2016 AL 30 DE ABRIL DE 2017? ¿SE REALIZO UN ACTO PUBLICO PARA RENDIR CUENTAS A LA CIUDADANÍA? ¿HAY ALGÚN MECANISMO PARA QUE LOS CIUDADANOS SE INFORMEN DE LA GESTIÓN LOCAL? -----
  8. ¿ENTRE EL PRIMER AÑO DE GOBIERNO, 1 DE MAYO DE 2015 AL 30 DE ABRIL DE 2016, Y EL SEGUNDO AÑO, 1 DE MAYO DE 2016 AL 30 DE ABRIL DE 2017, SE HA HECHO USO DE ALGUNO DE LOS SIGUIENTES MECANISMOS DE PARTICIPACION CIUDADANA: SESIONES PÚBLICAS DEL CONCEJO, CABILDOS ABIERTOS, CONSULTA POPULAR, CONSULTA VECINAL Y SECTORIAL, PLAN DE INVERSIÓN PARTICIPATIVO,

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA  
NIT: 0511-010611-001-9  
UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

---

COMITÉS DE DESARROLLO LOCAL, CONSEJOS DE SEGURIDAD CIUDADANA, PRESUPUESTO DE INVERSIÓN PARTICIPATIVA (ART. 116 DEL CODIGO MUNICIPAL)? DE SER POSITIVA LA RESPUESTA, POR FAVOR DETALLAR LA FECHA EN QUE SE DESARROLLO LA ACTIVIDAD, CANTIDAD DE PERSONAS QUE PARTICIPARON Y EL OBJETIVO DE LA MISMA. -----

9. ¿CUENTA EL CONCEJO MUNICIPAL CON UN REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO INTERNO? DE SER POSITIVA LA RESPUESTA, POR FAVOR ADJUNTAR COPIA DEL MISMO Y LA FECHA EN LA QUE FUE APROBADO Y SE INICIÓ SU IMPLEMENTACIÓN. -

10. DETALLAR EL NÚMERO DE CAPACITACIONES QUE HAN RECIBIDO LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL, ENTRE EL 1 DE MAYO DE 2016 AL 30 DE ABRIL DE 2017. INCLUIR LOS TEMAS. -----

11. ¿CUANTOS CONCEJALES PROPIETARIOS Y SUPLENTE DEL PERÍODO 2015-2018 HAN SIDO MIEMBROS DE OTROS CONCEJOS MUNICIPALES EN PERIODOS ANTERIORES? DE SER POSITIVA LA RESPUESTA, POR FAVOR DETALLAR LA CANTIDAD DE CONCEJALES Y EL PERÍODO DE GOBIERNO EN EL CUAL SIRVIERON. La Suscrita Oficial de información, **CONSIDERA:** -----

2. Que para dar respuesta a su solicitud de información, la Unidad de Acceso a la Información Pública realizó gestiones internas ante las áreas de Departamento de Secretaría Municipal, Departamento de Presupuesto, Unidad de Comunicaciones y Prensa, Dirección de Participación Ciudadana y Dirección General, para la recopilación de la información solicitada. -----
  
3. Por lo tanto, de conformidad a lo establecido en los artículos de la Ley de Acceso a la Información Pública, los cuales literalmente **DICEN:** Art. 2: “Toda persona tiene derecho a solicitar y recibir información generada, administrada o en poder de las instituciones públicas y demás entes obligados de manera oportuna y veraz, sin sustentar interés o motivación alguna”. Art. 5: “El Instituto en caso de duda sobre si una información es de carácter público o está sujeta a una de la excepciones, deberá hacer prevalecer el criterio de publicidad”. Art. 6 literal c: “Información Pública: es aquella en poder de los entes obligados contenida en documentos, archivos, datos, bases de datos, comunicaciones y todo tipo de registros que documenten el ejercicio de sus facultades o actividades, que consten en cualquier medio, ya sea impreso, óptico o electrónico, independientemente de su fuente, fecha de elaboración, y que sea confidencial. Dicha información podrá haber sido generada, obtenida, transformada o conservada por estos a cualquier título”. Art. 6 literal d: “Información Oficiosa: es aquella información pública que los entes obligados deberán difundir al público en virtud de esta ley sin necesidad de solicitud directa”. Art 61 inciso 1: “La obtención y consulta de la información pública se regirá por el principio de gratuidad, en virtud del cual permitirá el acceso directo a la información libre de costos”. Art. 62 inciso 1: “Los entes obligados deberán entregar únicamente información que se encuentre en su poder. La obligación de acceso a la información pública se dará por cumplida cuando se pongan a disposición del solicitante para consulta directa los documentos que la contengan en el sitio donde se encuentren; o bien, mediante la expedición de copia simples, certificadas o por cualquier otro medio tecnológico conocido o por conocerse”. Art. 66 inciso 1: “Cualquier persona o su representante podrán presentar ante el Oficial de Información una solicitud en forma escrita, verbal, electrónica o por cualquier otro medio idóneo, de forma libre o en los formularios que apruebe el Instituto”. Art. 71 inciso 1: “La respuesta a la solicitud deberá ser notificada al interesado en el menor tiempo posible, que no podrá ser mayor de diez días hábiles,

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA  
NIT: 0511-010611-001-9  
UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

contados desde la presentación de aquélla, siempre que la información requerida no exceda los cinco años de haber sido generada. Si la información requerida excede de los cinco años de haberse generado, el plazo podrá ampliarse por diez días más”. Art. 73: “Cuando la información solicitada no se encuentre en los archivos de la unidad administrativa, ésta deberá retornar al Oficial de Información la solicitud de información, con oficio en donde lo haga constar. El Oficial de Información analizará el caso y tomará las medidas pertinentes para localizar en la dependencia o entidad la información solicitada y resolverá en consecuencia. En caso de no encontrarla, expedirá una resolución que confirme la inexistencia de la información. En caso de encontrar la información proseguirá con la tramitación”. La Suscrita Oficial de Información, **RESUELVE:** -----

4. Infórmese al solicitante lo siguiente: a) Que se concede la información referente a:
1. LAS SESIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL SON PÚBLICAS O PRIVADAS: Las sesiones de Concejo Municipal, se realizan apegadas al Art. 39 de Código Municipal. -----
  2. NÚMERO DE SESIONES ORDINARIAS: Fueron veinticuatro Y EXTRAORDINARIAS: fueron cuarenta y cuatro CELEBRADAS PARA EL PERIODO DEL 1 DE MAYO DE 2016 AL 30 DE ABRIL DE 2017. En cuanto a la CANTIDAD DE CONCEJALES QUE PARTICIPARON EN CADA SESIÓN, se encuentra al inicio de cada una de las actas, y al final de las mismas, las cuales están publicadas en el Portal de Transparencia de la página web de la municipalidad, para su consulta se proporciona el link:-----  
<http://www.santatecla.gob.sv/transparencia/actasyacuerdos.php> -----
  3. CANTIDAD DE ACUERDOS APROBADOS PARA EL PERIODO DEL 1 DE MAYO DE 2016 AL 30 DE ABRIL DE 2017 son un mil ciento cuarenta y dos. En relación a las votaciones de los acuerdos municipales se informa que se encuentran plasmadas en cada una de las actas del Concejo Municipal las cuales están publicadas en el Portal de Transparencia de la página web de la municipalidad, para su consulta se proporciona el link:-----  
<http://www.santatecla.gob.sv/transparencia/actasyacuerdos.php> -----
  4. La CANTIDAD DE INICIATIVAS PRESENTADAS POR CONCEJALES DE OPOSICIÓN, PARA EL PERÍODO DEL 1 DE MAYO DE 2016 AL 30 DE ABRIL DE 2017: Se encuentran en las actas del Concejo Municipal las cuales están publicadas en el Portal de Transparencia de la página web de la municipalidad, para su consulta se proporciona el link:-----  
<http://www.santatecla.gob.sv/transparencia/actasyacuerdos.php> -----
  5. La CANTIDAD DE INICIATIVAS PRESENTADAS POR CONCEJALES DE OPOSICIÓN QUE FUERON APROBADAS, PARA EL PERÍODO DEL 1 DE MAYO DE 2016 AL 30 DE ABRIL DE 2017: Se encuentran en las actas del Concejo Municipal las cuales están publicadas en el Portal de Transparencia de la página web de la municipalidad, para su consulta se proporciona el link:-----  
<http://www.santatecla.gob.sv/transparencia/actasyacuerdos.php> -----
  6. Se adjunta documento que DESCRIBE EL PROCESO DE FORMULACION DEL PRESUPUESTO. Sobre el proceso de APROBACION DEL PRESUPUESTO PARA 2017:Fue de conformidad a lo establecido en los artículos del 72 al 85 del Código Municipal; en relación a las votaciones estas se encuentran plasmadas en el acta del Concejo Municipal, publicada en el Portal de Transparencia de la página web de la municipalidad, para su consulta se proporciona el link:-----  
<http://www.santatecla.gob.sv/transparencia/actasyacuerdos.php> -----
  7. CUENTA LA MUNICIPALIDAD CON UN INFORME DE RENDICION DE CUENTAS PARA EL SEGUNDO AÑO DE GOBIERNO, ENTRE EL 1 DE MAYO DE 2016 AL 30 DE ABRIL DE 2017 : Si, se encuentra publicado en el Portal de Transparencia de la página web de la municipalidad, para su consulta se proporciona el link:-----

**ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA**  
**NIT: 0511-010611-001-9**  
**UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**

[http://santatecla.gob.sv/transparencia/documentos/Rendicion-de-Cuentas-2016\\_21628.pdf](http://santatecla.gob.sv/transparencia/documentos/Rendicion-de-Cuentas-2016_21628.pdf)-----  
 SE REALIZO UN ACTO PUBLICO PARA RENDIR CUENTAS A LA CIUDADANÍA: Si, se realizó Acto Público el 08 de mayo de 2017, en Complejo Deportivo El Cafetalón. LOS MECANISMOS PARA QUE LOS CIUDADANOS SE INFORMEN DE LA GESTIÓN LOCAL son los mencionados en el numeral “8”, además también se divulga información del quehacer municipal a través de las redes sociales. -----

8. ENTRE EL PRIMER AÑO DE GOBIERNO, 1 DE MAYO DE 2015 AL 30 DE ABRIL DE 2016, Y EL SEGUNDO AÑO, 1 DE MAYO DE 2016 AL 30 DE ABRIL DE 2017; el área responsable de la información notificó que no se han realizado Sesiones Públicas del Concejo Municipal ni Cabildos Abiertos, por lo que esta información se declara INEXISTENTE, con base al Art. 73 de LAIP. Con relación al uso de los MECANISMOS DE PARTICIPACION CIUDADANA, tales como CONSULTA POPULAR, CONSULTA VECINAL Y SECTORIAL, PLAN DE INVERSIÓN PARTICIPATIVO, COMITÉS DE DESARROLLO LOCAL, CONSEJOS DE SEGURIDAD CIUDADANA, PRESUPUESTO DE INVERSIÓN PARTICIPATIVA. Se adjunta documento el cual detalla los Mecanismos de Participación Ciudadana, fecha, actividad, objetivo y cantidad de personas que participaron.-----

9. EL CONCEJO MUNICIPAL CUENTA CON EL REGLAMENTO INTERNO DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTA TECLA, el cual se encuentran publicado en el Portal de Transparencia de la página web de la municipalidad, especificando fecha de aprobación e implementación, para su consulta se proporciona el link:-----

[http://santatecla.gob.sv/transparencia/documentos/Reglamento-Interno-AMST-Acuerdo-1683\\_84722.pdf](http://santatecla.gob.sv/transparencia/documentos/Reglamento-Interno-AMST-Acuerdo-1683_84722.pdf)-----

10. Las CAPACITACIONES QUE HAN RECIBIDO LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL, ENTRE EL 1 DE MAYO DE 2016 AL 30 DE ABRIL DE 2017, son las siguientes:-----

No.	TEMA	FECHA
1	Diplomado en Derecho Administrativo Sancionador	Enero a marzo de 2016
2	Capacitación de estudios y Análisis de la Ley de Ética Gubernamental (en cumplimiento al Art. 59 de dicha ley)	25 de agosto de 2016
3	Capacitación de estudios y Análisis de la Ley de Ética Gubernamental (en cumplimiento al Art. 59 de dicha ley)	28 de marzo de 2017
4	Foro “Función Pública en Gobiernos Locales”-FUSADES	30 de marzo de 2017

11. Los Regidores que son miembros del Concejo Municipal del PERÍODO 2015-2018 que han sido MIEMBROS DE OTROS CONCEJOS MUNICIPALES EN PERIODOS ANTERIORES, son los siguientes:-----

No.	NOMBRE	CARGO	PERIODO
1	Lourdes de los Ángeles Reyes de Campos	-3ª. Regidora Suplente -2ª. Regidora Propietaria -3ª. Regidora Propietaria	Mayo 2006-Abril 2009 Mayo 2009-Abril 2012 Mayo 2012-Abril 2015
2	Nedda Rebeca Velasco Zometa	-5ª. Regidora Propietaria	Mayo 2006-Abril 2009
3	Mitzy Romilia Arias Burgos	-6ª. Regidora Propietaria -2ª. Regidora Propietaria	Mayo 2009-Abril 2012 Mayo 2012-Abril 2015
4	Alfredo Ernesto Interiano Valle	-10ª. Regidor Propietario	Mayo 2012-Abril 2015

**ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA**  
NIT: 0511-010611-001-9  
**UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**

---

5. **NOTIFÍQUESE**, la presente resolución de respuesta y documentos escaneada formato pdf, al correo electrónico [REDACTED] para los efectos legales consiguientes. -----

**LICDA. CARMEN ELENA RODRIGUEZ TORRES**  
**OFICIAL DE INFORMACION**